

**CONVENIO**  
**FUNDACION INTEGRAL**  
**Y**  
**CORPORACION DE SALUD ODONTOLOGICA S.A.**  
**VMV-0633-2014**

En Santiago, a 23 de Septiembre de 2014, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula nacional de identidad N° 11.850.641-3, ambas domiciliadas en Alonso Ovalle N°1180, Santiago, en adelante "INTEGRA", por una parte, y por la otra, **CORPORACION DE SALUD ODONTOLOGICA SA**, RUT. N° 99.560.040-4, representada para estos efectos por don **CHRISTIAN LÓPEZ GARDA**, cédula nacional de identidad N° 12.440.177-1, ambos domiciliados en Guardia Vieja N° 255 Of. 108, Comuna de Providencia, Santiago, en adelante la "Empresa", se ha convenido lo siguiente:

**Primero:** CORPORACION DE SALUD ODONTOLOGICA SA. es una persona jurídica que tiene por objeto la Prestación de Servicios Odontológicos. En este contexto, ha convenido con INTEGRA ofrecer sus productos a los trabajadores dependientes de esta última, en adelante "el colaborador", con los beneficios y descuentos que se establecen, durante el tiempo de vigencia del presente convenio. Para los efectos del presente instrumento, el vocablo "colaborador" comprende a los trabajadores de INTEGRA, y demás trabajadores de las empresas filiales y relacionadas de INTEGRA.

**Segundo:** Los beneficios a los que podrá acceder el personal de INTEGRA, en virtud de este convenio, fueron presentados por la "Empresa" en carta oferta de fecha 01 de AGOSTO de 2014 y aceptados por INTEGRA en los términos allí descritos. La carta oferta señalada, para todos los efectos legales, forma parte integrante de este Convenio como Anexo adjunto a éste y podrá ser modificada de común acuerdo por ambas partes en cualquier momento mientras permanezca vigente el presente convenio.

**Tercero:** La Empresa otorgará una atención personal y preferente, al amparo del presente convenio, a los trabajadores de INTEGRA que laboren en forma permanente y en calidad de dependientes de ella.

**Cuarto:** INTEGRA con el fin de contribuir a la ejecución y difusión del presente convenio, se compromete a publicitar e informar a sus trabajadores las características del mismo y los beneficios estipulados, a fin de que los interesados accedan a ellos en forma expedita y oportuna, mediante el personal que la Empresa disponga especialmente para este efecto.

**Quinto:** La responsabilidad por la prestación del servicio, la entrega de los bienes o productos o la ulterior atención que los trabajadores de Integra demanden y la calidad de éstos, será única y exclusivamente de la Empresa.

**Sexto:** La celebración del presente convenio no implica de parte de INTEGRA asumir responsabilidad alguna por los costos, reservas, o deudas asumidas por sus funcionarios



que hagan uso de los beneficios ofrecidos por la Empresa, valores y pagos que serán obligación exclusiva de cada trabajador.

**Séptimo:** Las condiciones contenidas y estipuladas en el presente convenio serán las únicas que regirán las relaciones entre las partes respecto de las materias tratadas y reemplazan todo y/o cualquier otro convenio o acuerdo celebrado por ellas en el pasado sobre la misma materia.

**Octavo:** El presente Convenio tendrá carácter indefinido con vigencia desde esta fecha y podrá ser desahuciado por cualquiera de las partes, sin expresión de causa, mediante un aviso escrito enviado al domicilio señalado en la comparecencia con a lo menos, 30 días hábiles bancarios de anticipación.

**Noveno:** Toda cuestión que se suscite entre las partes sobre la validez, interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente convenio o sobre cualquier otra materia relativa al mismo, directa o indirectamente, será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria, a la cual se someten desde ya las partes, designando como domicilio la ciudad de Santiago.

**Décimo:** Se deja constancia que este convenio se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

**Décimo Primero:** Las personerías no se insertan por ser conocidas de ambas partes.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder de la Empresa.



CHRISTIAN LÓPEZ GARDA  
REPRESENTANTE  
CORPORACIÓN DE SALUD ODONTOLÓGICA S.A.



ORIELE ROSSEL CARRILLO  
DIRECTORA EJECUTIVA  
FUNDACIÓN INTEGRA



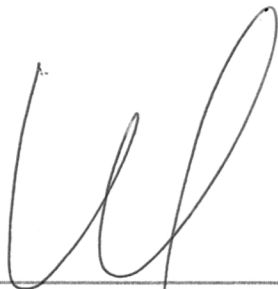
## CARTA OFERTA

- **Beneficios Paciente Plan Colectivo para Empresas:**
  1. Descuento del **60%** del arancel dental fijado por la Corporación de Salud.
  2. Descuento del **100 %** sobre radiografías Bite Wing diagnóstica.
  3. Arancel cero sobre controles post tratamiento.
  4. Examen inicial y diagnóstico sin costo.
  4. Incorporación de núcleo familiar.
  5. Acceso a Internet para consultas, reservas y presupuestos.
  6. Pago hasta en 10 **cuotas**.
  7. Fotografía Clínica intraoral al inicio y término del tratamiento, **sin costo**.
  8. **Garantía de tratamientos** por parte de CSO.
  
- **Beneficios para la Empresa Plan Colectivo:**
  1. **Charlas en prevención y conocimientos generales de odontología:** mediante visitas en terreno y en horario a convenir se dictarán charlas a los trabajadores con la finalidad conozcan sobre las enfermedades dentales prevalentes en boca, estas charlas van a estar orientadas a:
    - a. Identificación de la caries dental
    - b. Enfermedades periodontales, diagnóstico y tratamiento.
    - c. Prevención en niños de 4 y 6 años.
  
  2. **Diagnóstico en terreno:** dentro de las visitas, se realizará un módulo de atención ambulatoria, con el fin de diagnosticar clínicamente y fotográfico, para tal efecto la empresa citará a los pacientes para la evaluación de un odontólogo y su posterior derivación a los centro de atención.

Esto tiene como finalidad que el paciente este consiente de su estado de salud mediante fotografía clínica y las distintas alternativas de tratamiento y sus costos respectivamente.



3. **Tarjetas de Descuento:** La Corporación de Salud Odontológica, emitirá tarjetas de descuento con un valor de \$ 32.000, para ser repartidas entre sus trabajadores, estas tarjetas serán válidas para tratamientos dentales, no siendo canjeables en dinero ni acumulables.



---

**CHRISTIAN LÓPEZ GARDA**  
REPRESENTANTE  
CORPORACIÓN DE SALUD ODONTOLÓGICA S.A.



---

**ORIELE ROSSEL CARRILLO**  
DIRECTORA EJECUTIVA  
FUNDACIÓN INTEGRAL

